

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.982.2020.0
c/agregados s/acumular

CASEROS, 30 DIC 2020

VISTO los expediente N° 4117.982.2020.0, N° 4117.3934.2020.0 y N° 4117.39614.2018.0 c/agregado N° 4117.3754.2020.0, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un “Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública” el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que el Protocolo señalado ut supra es de aplicación para aquellos vehículos abandonados que por su estado de conservación no se encuentren aptos para circular o causen peligro para la salud humana (conforme Art. 5 del Anexo I);

Que originan las presentes actuaciones las Actas labradas, a diversos vehículos situados en la vía pública, en virtud a la aplicación del Protocolo en cuestión, así como la información recabada por parte de los vecinos conforme lo establecido por el artículo 6° del mismo;

Que, en todos los casos, los informes técnicos de los vehículos en cuestión, elaborados por esta Secretaría de Seguridad, determinaron, en virtud del estado de deterioro de los mismos, su imposibilidad de circular, a fin de garantizar la seguridad vial de los vecinos/as del Partido de Tres de Febrero;

Que asimismo, dichos informes dejan constancia que los vehículos referidos sufren desperfectos mecánicos y faltantes de autopartes tan importantes que resulta antieconómico su reparación, e incumplen la normativa y regulación vigente siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos automotores y de moto vehículos, aconsejando la compactación de los mismos;

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.982.2020.0
c/agregados s/acumular

Que, en todos los casos, tomó intervención la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, en el marco del “Protocolo de Prevención de Enfermedades transmitidas por vectores”, informando que los vehículos objetos del presente, son elementos propicios para la proliferación de vectores, roedores, *Aedes aegypti* entre otros, ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que los considera un riesgo sanitario;

Que se ha procedido a notificar e intimar fehacientemente a los titulares registrales de los vehículos que cuentan con datos para su identificación mediante la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Automotor, a través las Cédulas Municipales obrantes en cada uno de los respectivos expedientes, a fin de que acrediten la titularidad de los rodados en plazo no mayor a 15 días corridos desde la pertinente notificación;

Que atento al tiempo transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a tal intimación, se dispuso el traslado de los vehículos al predio y/o depósito indicado por la Secretaría de Seguridad a fin de someterlo al procedimiento establecido por el Decreto N° 1574/16, y en consecuencia proceder a su posterior compactación;

Que, en el caso de vehículos con dominios no colocados y la imposibilidad de contar con datos de las unidades afectadas, no resultó viable la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Automotor y tomó intervención el perito verificador, dejando constancia que con los datos aportados no se registran datos de titulares, pedidos de secuestro ni impedimento legal para su disposición final;

Que la Secretaría de Seguridad informa, en cada uno de los casos que nos ocupa, que en virtud de los informes emitidos por la Secretaría de Salud que consideran a los vehículos en cuestión como un riesgo sanitario, y los informes técnicos oportunamente emitidos por esta Secretaría, donde se expide sobre su inaptitud para rodar y los declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero y, asimismo, atento a la imposibilidad de contar con los datos de las unidades afectadas o vencido el plazo para que se presente el titular registral para su retiro, corresponde se dicte el acto administrativo que los declare abandonados y,

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.982.2020.0

c/agregados s/acumular

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la
Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la
Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar como abandonados los vehículos cuyos datos se detallan en el
Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Proceder a la compactación de los vehículos abandonados referidos en
el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de
Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

201/20

JUAN EDGARDO MARIANO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Tres de Febrero

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

(4)

Corresponde al expediente N° 4117.982.2020.0
c/agregados s/acumular

ANEXO I

Acta			Dominio	Marca	Modelo	Color	Estado del vehículo
Expte. N°	Fecha	Ubicación					
4117.982.2020.0	30/01/2020	Rebizzo y La Madrid - Caseros	SUD620	Ford	Falcon	Oxidado	Alto grado de deterioro por incineración
4117.3934.2020.0	23/06/2020	Fray M. Esquiú N° 5600 - Martín Coronado	ABH977	Volkswagen	Senda	Blanco	Abandonado desde hace más de 6 meses y con faltantes de autopartes
4117.39614.2018.0 c/agregado N° 4117.3754.2020.0	12/06/2020	Almafuerte N° 3730 - Santos Lugares	SZI273	Peugeot	505	Oxidado	Abandonado desde hace aprox. 4 años, con faltante de motor y otros

JUAN EDUARDO MARCHESI
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Tres de Febrero